



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR22-584
12 de septiembre de 2022

“Por medio de la cual se ordena una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, artículo 101, el numeral 1 y en el artículo 174, el Acuerdo 724 de 2000, artículo 6, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 7 de septiembre de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el doctor Jorge Alberto Chavarro Mahecha, identificado con la cédula No. 19.311.513, quien ostentaba el cargo de Juez Catorce de Familia del Circuito de Bogotá en propiedad, solicitó traslado de servidor de carrera al Juzgado Quinto de Familia de Circuito de Neiva, el cual fue otorgado mediante oficio CJO21-4749 de 5 de noviembre de 2021, expedido por la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Que mediante Resoluciones No.202 del 02 de diciembre de 2021 y 013 de 20 de enero de 2022, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, acogió el citado concepto favorable de traslado expedido por la Unidad de Administración de Carrera Judicial y nombró bajo la modalidad de traslado de servidor de carrera al doctor Jorge Alberto Chavarro Mahecha como Juzgado Quinto de Familia de Circuito de Neiva y la respectiva posesión se formalizó el 1 de febrero de 2022.

Que teniendo en cuenta esta nueva situación administrativa del citado funcionario, es necesaria su inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

Que esta Corporación de conformidad con lo establecido en el numeral 1º. del artículo 101 y 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6º del Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, está facultada para realizar inscripciones en carrera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al doctor Jorge Alberto Chavarro Mahecha, identificado con la cédula No. 19.311.513, como Juez Quinto de Familia de Circuito de Neiva, en propiedad conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al artículo 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de

Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se ordena una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial"

los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT/MTY